

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 1 de 41

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez  
2 horas del día ocho de febrero de dos mil veinticuatro. Atendiendo la convocatoria girada por el señor  
3 Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria,  
4 se encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL**  
5 **CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI**  
6 **CASTILLO DE ESCOBAR**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, maestra **VERÓNICA**  
7 **LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ** y el Secretario  
8 Ejecutivo . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Según lo  
9 estipulado en el artículo veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos cuatro  
10 y trece del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se determinar que la  
11 presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes relacionados(as) conforman el quórum legal  
12 y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.**  
13 **Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. Punto tres.** Lectura, consideración y  
14 aprobación del acta de la sesión ordinaria cero cinco – dos mil veinticuatro. **Punto cuatro.** Informe de  
15 Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Cumplimiento al  
16 acuerdo contenido en el punto cuatro punto tres de la sesión ordinaria cero dos -dos mil veinticuatro.  
17 **Punto cinco punto dos.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión  
18 ordinaria cero tres -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto tres.** Seguimiento al acuerdo contenido  
19 en el punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria cero cuatro -dos mil veinticuatro. **Punto cinco**  
20 **punto cuatro.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión  
21 ordinaria cero cinco -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto cinco.** Secretario Ejecutivo presenta  
22 informe sobre cumplimiento de acuerdos pendientes. **Punto cinco punto seis.** Gerente General  
23 presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la sesión ordinaria cero  
24 cuatro -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto siete.** Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación  
25 presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria cero  
26 tres -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto ocho.** Jefa del Departamento de Recursos Humanos  
27 presenta informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión  
28 ordinaria cero cuatro -dos mil veinticuatro. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.**

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 2 de 41

1 Jueza del Tribunal Tercero Contra el Crimen Organizado de San Salvador antes Juzgado Sexto de  
2 Instrucción de San Salvador, presenta recurso de apelación. **Punto seis punto dos.** Juez del Tribunal  
3 Primero Contra El Crimen Organizado de San Salvador antes Juez Octavo de Instrucción de San  
4 Salvador presenta recurso de apelación. **Punto seis punto tres.** Jueza de Primera Instancia de  
5 Chinameca, departamento de San Miguel presenta escrito. **Punto seis punto cuatro.** Ciudadano  
6 presenta denuncia en contra de las actuaciones del Juez de lo Civil de Soyapango. **Punto seis punto**  
7 **cinco.** Jefa de la División de Talento Humano y Bienestar Estudiantil de la Academia Nacional de  
8 Seguridad Pública presenta solicitud de capacitación a personal. **Punto seis punto seis.** Gerente  
9 General presenta solicitud de nombramiento interino y asignación de personal, para la Unidad de  
10 Innovación Tecnológica. **Punto seis punto siete.** Jefe de la Unidad Técnica de Selección remite oficio  
11 de la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia. **Punto seis punto ocho.**  
12 Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación presenta propuesta de evaluación de las sedes  
13 especializadas contra el Crimen Organizado y de Garantías. **Punto seis punto nueve.** Subdirectora  
14 de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la incorporación de actividades a la  
15 programación del primer trimestre dos mil veinticuatro, en el Área de Derecho Penal. **Se hace constar**  
16 **que de conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo**  
17 **Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos que**  
18 **serán tratados como puntos varios. Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Gerente General  
19 solicita se ratifique actuación de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas. **Punto siete punto dos.**  
20 Gerente General solicita autorización de modificaciones al Plan Anual de Compras dos mil veinticuatro  
21 del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto siete punto tres.** Gerente General remite renuncia  
22 voluntaria de empleada del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto siete punto cuatro.** Nota de la  
23 oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). **Punto siete punto cinco.** Nota  
24 de la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA). **Punto siete punto seis.** Rotación temporal de  
25 personal al Área de Protocolo. **Punto siete punto siete.** Presidente solicita ratificación de actuación.  
26 **Punto siete punto ocho.** Presidenta en funciones solicita ratificación de actuación. La agenda fue  
27 aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y**  
28 **CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO CINCO-DOS MIL**

1 **VEINTICUATRO.** Para darle cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo dieciocho  
2 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se le dio lectura al acta de la sesión  
3 ordinaria cero tres -dos mil veinticuatro; a la cual se le hicieron observaciones y ajustes en su  
4 redacción que fueron realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE**  
5 **COMISIONES Y PRESIDENCIA.** Se hace constar que durante la presente sesión no se rindió ningún  
6 informe de Comisiones ni Presidencia. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno.**  
7 **CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO TRES DE LA**  
8 **SESIÓN ORDINARIA CERO DOS -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
9 consideración su memorándum y anexos con referencia CNJ/SE/treinta y tres/dos mil veinticuatro,  
10 fechado el uno de febrero de dos mil veinticuatro; por medio del cual en cumplimiento del punto cuatro  
11 punto tres del acta cero dos- dos mil veinticuatro, celebrada el diez de enero de dos mil veinticuatro,  
12 procedió a notificar los resultados obtenidos en el Proceso Evaluativo cero uno -dos mil veintitrés a  
13 los funcionarios/as judiciales evaluados, dichos resultados fueron notificados oportunamente por  
14 medio del Sistema Integrado de las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura y  
15 que para mejor proveer se agrega el informe correspondiente en anexo. Asimismo, se informa también  
16 que se ha dado cumplimiento a la instrucción del Honorable Pleno en cuanto a remitir a la Corte  
17 Suprema de Justicia, el informe denominado: "Conclusiones y recomendaciones de los resultados  
18 obtenidos en el proceso evaluativo en audiencia cero uno -dos mil veintitrés", junto con los  
19 dictámenes certificados por Presidencia, que consta en el recibido de la nota que adjunta; lo anterior  
20 para dar el debido cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta y uno de la Ley del Consejo  
21 Nacional de la Judicatura. El Pleno considera que el informe rendido por el Secretario Ejecutivo  
22 evidencia el cumplimiento de la instrucciones giradas por este colegiado para concluir el proceso  
23 evaluativo cero uno -dos mil veintitrés, conforme a lo establecido en el artículo setenta y uno de la  
24 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; con lo cual se ha hecho del conocimiento de la Honorable  
25 Corte Suprema de Justicia de los hallazgos advertidos en el referido proceso evaluativo, ofreciendo  
26 una serie de conclusiones y recomendaciones en aras de contribuir al fortalecimiento y pleno  
27 desarrollo de la Carrera Judicial y de acuerdo a la atribución legal establecida en el literal h) del  
28 artículo veintidós de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo tanto, se tendrá por recibido

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 4 de 41

1 el informe presentado y por cumplidas las instrucciones generadas al Secretario Ejecutivo. En  
2 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
3 Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
4 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en el literal h) y setenta y uno  
5 del artículo veintidós de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA: a)** Tener por recibido  
6 el memorándum y anexos con referencia CNJ/SE/treinta y tres/dos mil veinticuatro, fechado el uno de  
7 febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario Ejecutivo; y por cumplido el punto cuatro  
8 punto tres del acta cero dos- dos mil veinticuatro; **b)** Encontrándose presente el señor Secretario  
9 Ejecutivo quedo notificado del acuerdo, para los efectos pertinentes. Se hace constar que antes de  
10 iniciar el tratamiento del siguiente punto en agenda se incorporó a la sesión el señor Consejero  
11 maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cinco punto dos. CUMPLIMIENTO AL**  
12 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO**  
13 **TRES -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el seguimiento al  
14 acuerdo contenido en el punto siete punto dos del acta cero tres- dos mil veinticuatro, el cual  
15 corresponde a comunicación de la opinión vertida por la Dirección Nacional de Compras Públicas  
16 (DINAC) sobre el nombramiento de oficial de cumplimiento; en el cual se deja claro sobre la  
17 necesidad/obligación que la institución posee. Lo anteriormente expuesto sobre la designación de la  
18 figura de Oficial de Cumplimiento exigido por la Ley de Compras Públicas, fue dejado a estudio de  
19 los(as) señores(as) Consejeros (as), por lo que se retoma la discusión del asunto para valorar perfiles  
20 y propuestas que puedan surgir del seno de este colegiado. En virtud a lo anterior, este colegiado ha  
21 valorado el perfil de la licenciada ; quien actualmente se  
22 desempeña como Técnico de la Unidad de Compras Públicas y cumple con las credenciales y  
23 aptitudes desarrolladas en el lineamiento respectivo por la Dirección Nacional de Compras Públicas  
24 (DINAC); por tal razón se procederá a emitir el acuerdo de designación de la mencionada profesional  
25 para que inicie a la mayor brevedad posible sus labores como oficial de cumplimiento según mandata  
26 el artículo dieciséis de la Ley de Compras Públicas. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
27 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber  
28 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la

1    Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal a) de la Ley del Consejo  
2    Nacional de la Judicatura, artículo cinco literal e) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
3    la Judicatura y artículo dieciséis de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA: a)** Designar a partir de  
4    este día como oficial de cumplimiento a la licenciada \_\_\_\_\_, a efecto  
5    que inicie a la mayor brevedad posible las funciones que tal cargo le impone según lo dispone el  
6    artículo dieciséis de la Ley de Compras Públicas y artículo once del Reglamento de la Ley de Compras  
7    Públicas; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria cero  
8    tres -dos mil veinticuatro; **b)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **c)** Estando presentes los(as)  
9    señores(as) Consejeros (as), quedaron notificados del presente acuerdo, el cual deberá comunicarse  
10    además a: Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); Gerente General; Jefe de la Unidad  
11    Financiera Institucional; Jefa de la Unidad de Compras Públicas; Jefe de la Unidad de Auditoría  
12    Interna; Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la licenciada  
13    \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. SEGUIMIENTO AL ACUERDO**  
14    **CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO CUATRO**  
15    **-DOS MIL VEINTICUATRO.** EL Secretario Ejecutivo somete a consideración el seguimiento al  
16    acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro del acta cero cuatro -dos mil veinticuatro, celebrada  
17    el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; en el que el Pleno del Consejo Nacional de la  
18    Judicatura admitió el recurso de apelación planteado por los licenciados  
19    y \_\_\_\_\_, Magistrados de la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador;  
20    contra la resolución pronunciada por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación el veintidós de  
21    diciembre de dos mil veintitrés; y conforme al procedimiento fue dejado la resolución del fondo del  
22    asunto para estudio de los miembros del mencionado colegiado; razón por la cual habiendo analizado  
23    la pretensión recursiva y encontrándonos dentro del plazo legal para la emisión de la correspondiente  
24    resolución, se procede a dejar constancia de las consideraciones y motivaciones que darán sustento  
25    a este acto administrativo, conforme a lo exigido por los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la  
26    Ley de Procedimientos Administrativos; siendo tales consideraciones las siguientes: l)  
27    ANTECEDENTES. El objeto del recurso de apelación, fue planteado por los funcionarios judiciales  
28    para que se reconsidere el dictamen que contiene la resolución final, respecto del recurso de

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 6 de 41

1 reconsideración en relación a la evaluación en sede cero dos -dos mil veintitrés, llevada a cabo el día  
2 veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, en la cual los funcionarios recurrentes obtuvieron un  
3 resultado NO SATISFACTORIO, todo ello en relación a la resolución del recurso de reconsideración,  
4 de las ocho horas con veintidós del veintidós de diciembre de dos mil veintitrés. II) EXPRESIÓN DE  
5 AGRAVIOS DEL RECURRENTE. “UNO) *En el recurso de reconsideración...en relación al criterio*  
6 *CUATRO ...en el subcriterio Dos... no estamos de acuerdo con lo resuelto en vista que el subcriterio...*  
7 *es categórico en señalar como objeto de revisión la actualización de los libros, en plural y consta en*  
8 *el informe que todos los libros están actualizados... lo que refleja el informe es que solo uno fue*  
9 *señalado, por lo que no procede quitar todo el punto...DOS) Respecto del criterio cinco, subcriterio*  
10 *uno...en atención a lo resuelto en este criterio, consideramos que el Manual es demasiado riguroso,*  
11 *ya que no es posible que habiéndose señalado únicamente tres expedientes de dieciocho evaluados,*  
12 *no se atribuya ningún porcentaje por los quince expedientes restantes, penalizándose con la*  
13 *reducción del cincuenta por ciento del puntaje, aún y cuando el porcentaje de expedientes remitidos*  
14 *fuera de tiempo solo representa el dieciséis punto sesenta y seis por ciento...TRES) Respecto al*  
15 *CRITERIO seis, en el subcriterio dos...nuestra inconformidad estriba, en que adjuntamos la prueba*  
16 *pertinente para demostrar el envío oportuno de la información requerida...dicha jefe omitió valorar la*  
17 *misma, por lo que solicitamos sea valorada...solo así podrán verificar si en efecto la misma fue*  
18 *remitida...CUATRO) En relación al CRITERIO siete ...en el subcriterio cuatro... advertimos que en*  
19 *dicha resolución se ha realizada diferente a la consignada en el respectivo Manual, por lo que*  
20 *solicitamos que se le dé cumplimiento al mismo...CINCO) En cuanto al CRITERIO nueve...la jefa*  
21 *interina de la Unidad Técnica de Evaluación, omitió hacer un análisis del mismo... hizo caso omiso a*  
22 *los señalamientos expuestos de nuestra parte...” (sic). CONSIDERACIONES SOBRE LOS*  
23 *ARGUMENTOS DE APELACIÓN. El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, analizados que*  
24 *han sido los argumentos sobre la apelación invocados por los recurrentes, consideran oportuno*  
25 *señalar; en primer lugar es necesario enumerar los agravios advertidos por los apelantes para*  
26 *pronunciarse únicamente sobre los mismos, siendo los siguientes: I) No es procedente quitar un punto*  
27 *por un libro desactualizado; II) El Manual de Evaluación es demasiado riguroso; III) No se atribuye*  
28 *ningún porcentaje por los expedientes sin hallazgos; IV) Se omitió valorar la prueba aportada; y V) Se*

1 le dé cumplimiento al Manual de Evaluación. En cuanto a la pretensión de que no es procedente quitar  
2 un punto por un libro desactualizado, los apelantes arguyen que el criterio cuatro, subcriterio dos del  
3 Manual de Evaluación es categórico en señalar como objeto de revisión la actualización de los libros,  
4 en plural, y en el caso de ellos únicamente fue un libro el que se encontró desactualizado. Es  
5 pertinente aclarar que se considera que un libro se encuentra actualizado cuando reúne o se cumplen  
6 las formalidades que la Ley Orgánica Judicial regula, tanto en su información contenida, y además,  
7 con sus respectivas actas de apertura y cierre, siendo así que la falta de uno solo de estos requisitos  
8 configura un incumplimiento al criterio cuatro, subcriterio dos del Manual de Evaluación. Recordemos  
9 que todos los funcionarios judiciales al asumir su investidura han jurado cumplir y hacer cumplir las  
10 leyes de la República. En relación al argumento de que el Manual de Evaluación es demasiado  
11 riguroso y que no se atribuye ningún porcentaje por los expedientes sin hallazgos, ya que no es  
12 posible, según su criterio, que habiéndose señalado únicamente tres expedientes de dieciocho  
13 expedientes evaluados, no se atribuya ningún porcentaje por los quince expedientes sin hallazgos,  
14 penalizándoseles con la reducción del cincuenta por ciento del puntaje. Luego de analizar y los  
15 argumentos planteados por los apelantes en este punto, se logra determinar que se ha aplicado de  
16 manera correcta, tanto por la Evaluadora judicial que realizó la evaluación *in situ* como por la jefa de  
17 la Unidad Técnica de Evaluación; ya que al recurrir al texto normativo de los incisos cuarto y sexto  
18 del artículo treinta y seis del Manual de Evaluación, dichas disposiciones a su tenor literal expresan  
19 lo siguiente: *"Del criterio cinco: Despacho oportuno de documentos y recepción en forma de los*  
20 *escritos o peticiones. Artículo treinta y seis. Este criterio a su vez se distribuye en dos subcriterios.*  
21 *Subcriterio uno: despacho oportuno de los documentos, será evaluado en sede, cuando el*  
22 *evaluador(a) constate esta circunstancia en el acta de la visita. Este subcriterio tiene una ponderación*  
23 *asignada de cinco puntos."* Para el despacho oportuno de los documentos se verificará la remisión en  
24 el plazo de diez días hábiles, salvo que hubiere un plazo menor fijado por ley. El subcriterio dos:  
25 *Escritos y peticiones recibidas en forma en la sede judicial, será evaluado en la sede constatando el*  
26 *evaluador(a) esta circunstancia en el acta de la visita. Este subcriterio tiene una ponderación asignada*  
27 *de un punto. Para la asignación de puntos en los subcriterios uno y dos se tomará en cuenta la carga*  
28 *laboral del tribunal de tal manera que cuando en la sede judicial ingresen menos de ciento cincuenta*

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 8 de 41

1 expedientes en el período evaluado, y se encontrare un error, se le restará el cincuenta por ciento a  
2 de los puntos asignados; si fueren dos o más errores se perderá la totalidad de los puntos asignados  
3 al subcriterio. Cuando en la sede judicial ingresen ciento cincuenta o más y menos de trescientos  
4 expedientes en el período evaluado, y se encontrare dos errores, se le restará el cincuenta por ciento  
5 de los puntos asignados; si fueren tres o más errores se perderá la totalidad de los puntos asignados  
6 al subcriterio. Cuando en la sede judicial ingresen trescientos o más expedientes en el período  
7 evaluado, y se encontrare tres errores, se le restará el cincuenta por ciento de los puntos asignados;  
8 si fuere cuatro o más errores se perderá la totalidad de los puntos asignados al subcriterio". En  
9 relación al argumento de que se omitió valorar la prueba aportada y a que se le dé cumplimiento al  
10 Manual de Evaluación los apelantes expresan que respecto al criterio seis, subcriterio dos del Manual  
11 de Evaluación, que se ha omitido valorar la prueba aportada con la cual prueba el envío oportuno de  
12 la información solicitada. Conforme al criterio seis, subcriterio dos del Manual de Evaluación, el plazo  
13 para la remisión de los Informes Únicos de Gestión y la información complementaria es dentro de los  
14 primeros diez días hábiles de cada mes. En el presente caso se determinó en la Unidad Técnica de  
15 Evaluación que en el mes de enero de dos mil veintitrés, no se envió el calendario de audiencias, solo  
16 el informe mensual de audiencias, de manera extemporánea el día veintiuno de abril de dos mil  
17 veintitrés; en el mes de febrero del mismo año, no fue enviada información complementaria; en el mes  
18 de marzo, la información complementaria fue remitida extemporáneamente hasta el veintiuno de abril  
19 de dos mil veintitrés; además, fue incompleta, pues solo se adjuntó el informe de audiencias, no así  
20 el calendario de las mismas. En los meses de junio y septiembre no se anexó información  
21 complementaria. Por ello, se comprueba que los Informes Únicos de Gestión no fueron enviados a la  
22 Unidad Técnica de Evaluación, en los primeros diez días hábiles de esos meses, y fueron remitidos  
23 de forma incompleta. CONCLUSIÓN. Como puede concluirse de los argumentos vertidos en el  
24 apartado anterior, este colegiado ha desvirtuado uno a uno los motivos de inconformidad que sirven  
25 de sustento al recurso de apelación presentado por los licenciados y  
26 , Magistrados de la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador;  
27 y en vista a que no hay razón alguna que advierta un error aritmético o incorrecta aplicación del  
28 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y

1 de Paz, se procederá a emitir el correspondiente acuerdo declarando no ha lugar la apelación y  
2 consecuentemente confirmar los resultados que fueron comunicados en la resolución de  
3 reconsideración por parte de la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; debiendo prevenir  
4 a los funcionarios judiciales que con el presente acto se tiene por agotada la vía administrativa. En  
5 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
6 Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
7 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le  
8 confieren los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo  
9 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículos veintidós  
10 literal e); veintitrés literal c); ciento cuatro; ciento treinta y uno; ciento treinta y cuatro; y ciento treinta  
11 y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículos ocho literal c); veintidós literal f);  
12 cuarenta y dos y cuarenta y nueve de la Ley de la Carrera Judicial y los artículos doce; diecisiete;  
13 inciso final del veintisiete -A; treinta y tres; treinta y cuatro y treinta y cinco del Manual de Evaluación  
14 de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz;  
15 **ACUERDA:** a) Declarar que no ha lugar la apelación interpuesta por los licenciados  
16 y , Magistrados de la Cámara Primera de lo Laboral de  
17 San Salvador; y tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro del acta cero  
18 cuatro -dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; b)  
19 Consecuentemente a lo resuelto en el literal anterior se confirman los resultados de la evaluación en  
20 sede cero dos -dos mil veintitrés, llevada a cabo el día veinticinco de julio del año dos mil veintitrés;  
21 que le fue comunicada a los licenciados y  
22 , Magistrados de la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador; c) Hágase saber a los  
23 recurrentes de conformidad a lo que establece el artículo ciento cuatro de la Ley de Procedimientos  
24 Administrativos que con el presente acto se ha agotado la vía administrativa; y d) Encontrándose  
25 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo, el cual deberá  
26 comunicarse además a: Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a los licenciados  
27 y , Magistrados de la Cámara Primera de lo  
28 Laboral de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cuatro. SEGUIMIENTO**

1 **AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN**  
2 **ORDINARIA CERO CINCO -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
3 consideración el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta cero cinco -  
4 dos mil veinticuatro; por medio del cual el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura acordó dejar  
5 para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as), el recurso de reconsideración planteado por la  
6 licenciada \_\_\_\_\_, Jueza dos, del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de  
7 San Salvador. El Pleno estima que antes de pronunciar una resolución resolviendo la acción recursiva  
8 planteada, resulta necesario y para darle el debido cumplimiento a lo que establecen los artículos  
9 veintidós literal e) y veintitrés literal c) de la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario dejar  
10 constancia de las siguientes consideraciones: ANTEDECENTES. Como se ha dejado constancia la  
11 licenciada \_\_\_\_\_, actuando como Jueza dos del Juzgado Segundo de lo Civil  
12 y Mercantil de San Salvador; presentó escrito en el cual se muestra en desacuerdo con parte del texto  
13 del acuerdo contenido en el punto cinco punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y ocho-dos mil  
14 veintitrés, celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés; y según informa el Secretario  
15 Ejecutivo, tal decisión le fue notificada a la funcionaria judicial el día veintidós de enero de dos mil  
16 veinticuatro al medio técnico que ha indicado la funcionaria judicial. VALORACIÓN SOBRE LA  
17 PETICIÓN PLANTEADA. Se advierte que la solicitud de la funcionaria judicial deviene de su  
18 inconformidad con lo actuado y resuelto por este colegiado en el recurso de reconsideración  
19 interpuesto por el licenciado \_\_\_\_\_, quien interpuso denuncia en contra de las  
20 actuaciones de la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Dos, del Juzgado Segundo de lo  
21 Civil y Mercantil de San Salvador; es decir, se estaba resolviendo la inconformidad de su contraparte  
22 a lo proveído en la sustanciación de dicha denuncia; por ello no puede considerarse la tramitación de  
23 un recurso; pues tratándose de una resolución de una reconsideración emitida por el Pleno del  
24 Consejo Nacional de la Judicatura, institución que carece de superior jerárquico, con lo que se  
25 descarta el planteamiento de un recurso extraordinario de revisión, ya que tampoco se evidencia  
26 alguno de los supuestos previstos en el artículo ciento treinta y seis de la Ley de Procedimientos  
27 Administrativos; por lo que debe entenderse que lo resuelto es un acto que agota la vía administrativa.  
28 Finalmente, es necesario hacer alusión sobre los efectos que poseen los actos administrativos, estos

1 se tornan ejecutoriados de conformidad a lo estipulado en el artículo treinta de la Ley de  
2 Procedimientos Administrativos, una vez se hayan cumplido con las condiciones para su eficacia, que  
3 son las condiciones con las cuales dicha actuación puede ser ejecutada y exigible; para lo cual es  
4 necesario cumplir con ciertos requisitos: i) Que la autoridad que lo emita se encuentre revestida de  
5 competencia; ii) Que el objeto o contenido del acto sea claramente expresado a efecto de que el  
6 administrado conozca y determine inequívocamente los efectos del mismo; y iii) Finalmente, que el  
7 mismo sea debidamente comunicado al administrado; lo cual es considerado fundamental por los  
8 tratadistas del Derecho Administrativo, pues es la única vía en que se ventila al tráfico jurídico la  
9 decisión de la administración, no hacerlo lo dejaría dentro de la esfera interna de la entidad.

10 **CONCLUSIÓN.** Dicho lo anterior, es claro que resulta improcedente el planteamiento de la licenciada  
11 \_\_\_\_\_, Jueza Dos, del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San  
12 Salvador; por cuanto (sin entrar a hacer valoraciones sobre sus argumentos) lo decidido no es  
13 susceptible de reforma o modificación alguna; pues como ya se relacionó se ha agotado la vía  
14 administrativa; esto último fue advertido en el acuerdo que se ha pretendido impugnar. En  
15 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
16 Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
17 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal  
18 m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículos treinta, ciento treinta y dos y ciento  
19 treinta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; y el artículo cinco literal p) del Reglamento  
20 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Declarar improcedente la petición  
21 formulada por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Dos, del Juzgado Segundo de lo Civil  
22 y Mercantil de San Salvador; por medio de escrito fechado el veinticuatro de enero de dos mil  
23 veinticuatro; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta cero cinco- dos  
24 mil veinticuatro; **b)** Hágasele saber a la licenciada \_\_\_\_\_ (Juez Dos), del  
25 Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, que en el caso que relaciona su escrito ya  
26 fue agotada la vía administrativa; y **c)** Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros  
27 quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la licenciada  
28 \_\_\_\_\_, Jueza Dos, del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, para

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 12 de 41

1 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA**  
2 **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS PENDIENTES.** El Secretario Ejecutivo somete  
3 a consideración su memorándum y anexos con referencia CNJ/SE/treinta y cuatro/ dos mil  
4 veinticuatro, fechado el uno de febrero de dos mil veinticuatro; medio del cual informa el cumplimiento  
5 de distintas instrucciones generadas por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, cuyo detalle  
6 consta en el referido informe, el cual forma parte integral del presente acuerdo; adjuntando evidencia  
7 del fiel cumplimiento de las mismas, razón por la cual solicita que se autorice descargar del control  
8 de seguimiento tales acuerdos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
9 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio  
10 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado  
11 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículos treinta,  
12 ciento treinta y dos y ciento treinta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; y el artículo  
13 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener  
14 por recibido el memorando y anexos con referencia CNJ/SE/treinta y cuatro/ dos mil veinticuatro,  
15 fechado el uno de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario Ejecutivo; y por cumplidos  
16 los acuerdos contenidos en los puntos siguientes: i) cuatro punto dos de la sesión cuarenta y uno -  
17 dos mil veintitrés, celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés; ii) seis punto tres del acta  
18 cuarenta y cuatro -dos mil veintitrés, celebrada el quince de noviembre de dos mil veintitrés; iii) cinco  
19 punto uno de la sesión cuarenta y cinco -dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de noviembre de  
20 dos mil veintitrés; y iv) seis punto dos de la sesión cuarenta y siete -dos mil veintitrés, celebrada el  
21 cinco de diciembre de dos mil veintitrés; y **b)** Encontrándose presentes el Secretario Ejecutivo, quedó  
22 notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto seis. GERENTE**  
23 **GENERAL PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO**  
24 **TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO CUATRO -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario  
25 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ciento dieciocho/dos  
26 mil veinticuatro, fechada el dos de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General;  
27 por medio de la cual hace referencia a la instrucción generada en el literal c) del punto seis punto tres  
28 de la sesión cero cuatro -dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil

1 veinticuatro, en donde se acordó: *"Instruir a la Gerencia General, Unidad Técnica Jurídica, y*  
2 *Departamento de Recursos Humanos, procedan a dar fiel cumplimiento a la resolución comunicada*  
3 *y dejen estricta constancia de los instruido, lo cual servirá a este colegiado para emitir el informe de*  
4 *cumplimiento a la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia".* En ese  
5 sentido, manifiesta que, en las oficinas de la Gerencia General, se sostuvo reunión en la que  
6 participaron las jefaturas de la Unidad Técnica Jurídica y Departamento de Recursos Humanos y la  
7 licenciada ; en donde se procedió a comunicar el acuerdo  
8 generado por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en cumplimiento a la resolución del  
9 proceso de amparo cuatrocientos ochenta y ocho -dos mil dieciocho. Sobre la base de lo  
10 anteriormente expuesto, la Gerente General, solicita del Honorable Pleno que se tenga por cumplida  
11 la instrucción del Pleno contenida en el literal c) del punto seis punto tres de la sesión cero cuatro -  
12 dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro. El Pleno estima que  
13 las acciones efectuadas por la Gerente General, en coordinación las jefaturas del Departamento de  
14 Recursos Humanos y la Unidad Técnica Jurídica, para informar lo correspondiente a la resolución de  
15 la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mismas que se llevaron a  
16 cabo de la forma dictada, por lo que se procederá a tener por cumplida la instrucción dada por este  
17 colegiado. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
18 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión  
19 y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades  
20 conferidas por los artículos veintidós literal m), treinta y uno de la Ley del Consejo Nacional de la  
21 Judicatura; cinco literal p) y cuarenta y ocho literal a) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
22 de la Judicatura; y el artículo treinta y cuatro de la Ley de Procedimientos Constitucionales,  
23 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ciento dieciocho/dos  
24 mil veinticuatro, fechada el dos de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; y  
25 por cumplido el acuerdo contenido en el literal c) del punto seis punto tres de la sesión cero cuatro -  
26 dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; y b) Notificar el acuerdo  
27 a: Gerente General, Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y Jefa del Departamento de Recursos, para  
28 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto siete. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 14 de 41

**EVALUACIÓN PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO**  
**PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO TRES -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexo con referencia UTE/SEJEC/treinta/dos mil veinticuatro, fechado el uno de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual presenta informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos del acta cero tres -dos mil veinticuatro, celebrada el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; adjunto al mismo remite el Plan Anual de Trabajo de la Unidad Técnica de Evaluación de dos mil veinticuatro, documento en el que ya han sido superadas las observaciones que el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura hiciera del mismo. También, expresa que, en la programación de jornadas, presentadas en dicho plan anual, ya incorpora las sedes que sufrieron conversión, modificación en su nominación o fueron suprimidas, de conformidad al Informe Geográfico de Tribunales vigente compartida el diez de enero dos mil veinticuatro, por la Unidad de Selección de esta Institución. Además de lo anterior manifiesta que el informe correspondiente a la metodología propuesta para los procesos evaluativos del año dos mil veinticuatro, en lo referente a los Tribunales Contra el Crimen Organizado y sedes de Garantías de San Salvador, fue presentado el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, en Secretaría Ejecutiva, de conformidad a lo planteado en el Plan Anual presentado por la Unidad Técnica de Evaluación en noviembre dos mil veintitrés. El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la aprobación de la planificación de la Unidad Técnica de Evaluación, estima pertinente delegar el estudio y análisis preliminar del documento en la Comisión de Evaluación, la cual de conformidad al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y anexo con referencia UTE/SEJEC/treinta/dos mil veinticuatro, fechado el uno de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; b)

1 Delegar el estudio y análisis de la documentación relacionada en el literal anterior a la Comisión de  
2 Evaluación, quien deberá pronunciar el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c)  
3 Notificar el acuerdo a: la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora  
4 de la Comisión de Evaluación, y a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos  
5 pertinentes. **Punto cinco punto ocho. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**  
6 **PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS**  
7 **PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO CUATRO -DOS MIL VEINTICUATRO.** El  
8 Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos con referencia RRHH/SE/cero  
9 ochenta/dos mil veinticuatro, fechado el dos de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del  
10 Departamento de Recursos Humanos; por medio del cual hace referencia al acuerdo del Pleno del  
11 Consejo Nacional de la Judicatura contenido el punto seis punto dos de la sesión cero cuatro –dos  
12 mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; solicitando a tal  
13 dependencia la remisión en formato electrónico de la nómina del personal que labora para el Consejo  
14 Nacional de la Judicatura a la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, ello para cumplir  
15 con requerimiento de información que hiciera el Tribunal de Servicio Civil; adjuntando evidencia del  
16 fiel cumplimiento a tal instrucción. Por lo anteriormente expresado, la Jefa del Departamento de  
17 Recursos Humanos, solicita tener por cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el punto seis punto  
18 dos de la sesión cero cuatro -dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil  
19 veinticuatro. Expresa el señor Presidente que en complemento a dicho informe, desea hacer del  
20 conocimiento de este colegiado; que la información generada desde el Departamento de Recursos  
21 Humanos ya fue puesta a disposición del Tribunal de Servicio Civil; por lo que también la instrucción  
22 dada a la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, también fue cumplida. El Pleno,  
23 verificado que ha sido el memorándum y la información remitida por parte de la Jefa del Departamento  
24 de Recursos Humanos, considera que ha evidencia que se ha cumplido satisfactoriamente; y dado lo  
25 informado por el Señor Presidente ha evidenciado que la información se ha puesto a disposición de  
26 la autoridad requirente de manera oportuna, por lo que se procederá a tener por cumplido el acuerdo  
27 relacionado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la  
28 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 16 de 41

1 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen  
2 los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo cinco  
3 literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA: a)** Tener por  
4 recibido el memorándum y anexos con referencia RRHH/SE/cero ochenta/dos mil veinticuatro,  
5 fechado el dos de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos  
6 Humanos; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión cero cuatro -  
7 dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; y **b)** Encontrándose  
8 presente el señor Presidente, licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este  
9 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para  
10 los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. JUEZA DEL**  
11 **TRIBUNAL TERCERO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO ANTES JUZGADO SEXTO DE**  
12 **INSTRUCCIÓN PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a  
13 consideración el escrito fechado el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la  
14 licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Tribunal Tercero Contra el Crimen  
15 Organizado de San Salvador; por medio del cual interpone recurso de apelación de la resolución  
16 emitida por la Unidad Técnica de Evaluación relacionada a los resultados obtenidos en el proceso  
17 evaluativo cero uno -dos mil veintitrés, que le fueron comunicados por esa unidad; formulando a  
18 manera de pretensión el siguiente petitorio: *“...que vengo ante vuestras autoridades, a interponer*  
19 *recurso de apelación de la resolución dictada y antes relacionada, de conformidad al artículo*  
20 *veintisiete del manual de evaluación, solicitándoles se reconsidere lo expuesto en dicho dictamen, y*  
21 *se modifique la evaluación de NO SATISFACTORIO otorgado a la gestión en el periodo evaluado...”*  
22 *(sic).* **VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA.** Que de la lectura de  
23 los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos  
24 Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de  
25 Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia  
26 y de Paz; procede el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento,  
27 ante el superior jerárquico que hubiere dictado el acto que se recurre. Dado que el presente caso,  
28 hace alusión a recurrir un acto expreso, emitido por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de

1 Evaluación, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto  
2 recurrido, por lo que efectivamente correspondería a este colegiado conocer en acción recursiva lo  
3 que ha resuelto dicha funcionaria. También se advierte, de los registros de la Unidad Técnica de  
4 Evaluación, que la notificación del acto que ahora se recurre se hizo el día treinta de junio de dos mil  
5 veintitrés, es decir, que a la fecha se ha interpuesto el recurso de apelación con sobrada  
6 extemporaneidad, ya que el mismo debió haberse planteado dentro del plazo de diez días hábiles,  
7 contados a partir del día siguiente de la notificación; por lo que al haber sido presentado a las diez  
8 horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro; es evidente que el  
9 recurso no fue interpuesto en tiempo. Por lo anterior, resulta innecesario entrar a valorar las demás  
10 formalidades, por cuanto a tenor de lo que dispone el numeral tres del artículo ciento veintiséis de la  
11 Ley de Procedimientos Administrativos, la demora en exceso de su interposición es causal suficiente  
12 para su rechazo, por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos ya  
13 mencionados. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
14 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio  
15 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado  
16 en las facultades conferidas por los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
17 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; ciento  
18 veintiséis numeral tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:** a) Tener por  
19 recibido el escrito fechado el treinta de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la licenciada  
20 \_\_\_\_\_, Jueza del Tribunal Tercero Contra El Crimen Organizado de San  
21 Salvador, antes Juzgado Sexto de Instrucción de San Salvador; b) Rechazar por extemporáneo el  
22 recurso de apelación que interpone la licenciada \_\_\_\_\_, Juez Tercero,  
23 Jueza del Tribunal Tercero Contra El Crimen Organizado de San Salvador, contra la decisión  
24 adoptada en reconsideración por la jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación,  
25 consecuentemente se confirman los resultados comunicados a dicha funcionaria sobre la evaluación  
26 que se hiciera al Juzgado Sexto de Instrucción de San Salvador; y c) Notificar el acuerdo a: jefa  
27 Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada \_\_\_\_\_,  
28 Jueza del Tribunal Tercero Contra El Crimen Organizado de San Salvador, antes Juzgado Sexto de

1 Instrucción de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. JUEZ OCTAVO**  
2 **DE INSTRUCCIÓN PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a  
3 consideración el escrito fechado el treinta de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el licenciado  
4 , Juez Cuatro, Tribunal Primero Contra El Crimen Organizado de  
5 San Salvador, antes Juzgado Octavo de Instrucción de San Salvador; por medio del cual interpone  
6 recurso de apelación de la resolución emitida por la Unidad Técnica de Evaluación relacionada a los  
7 resultados obtenidos en el Proceso Evaluativo cero uno – dos mil veintitrés, que le fueron  
8 comunicados por esa unidad; formulando a manera de pretensión el siguiente petitorio: “...*Ante lo*  
9 *anterior solicito al Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, modificar la nota de cuatro*  
10 *punto cero obtenida, en vista de que justifico la presentación oportuna de los informes de gestión de*  
11 *los meses de marzo y abril de dos mil veintitrés. Y en cuanto al informe de gestión de mayo de ese*  
12 *mismo año, el caos por guardar y archivar toda la documentación y expedientes del Juzgado me*  
13 *inhibieron a elaborar el informe correspondiente, por lo que solicito se me permita poder realizar el*  
14 *informe de gestión de mayo dos mil veintitrés, por haber sido los días para presentarlo, un proceso*  
15 *de reconversión de sede judicial, sin contar a la mano con la información para realizarlo...*” (sic).  
16 **VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA.** Que de la lectura de los  
17 artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos;  
18 en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de  
19 Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz;  
20 procede el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el  
21 superior jerárquico que hubiere dictado el acto que se recurre. Dado que el presente caso, hace  
22 alusión a recurrir un acto expreso, emitido por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación,  
23 siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido, por lo que  
24 efectivamente correspondería a este colegiado conocer en acción recursiva lo que ha resuelto dicha  
25 funcionaria. También se advierte, de los registros de la Unidad Técnica de Evaluación, que la  
26 notificación del acto que ahora se recurre se hizo el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, es  
27 decir, que a la fecha se ha interpuesto el recurso de apelación con sobrada extemporaneidad, ya que  
28 el mismo debió haberse planteado dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día

1 siguiente de la notificación; por lo que al haber sido presentado a las diez horas con cincuenta minutos  
2 del día treinta de enero de dos mil veinticuatro; es evidente que el recurso no fue interpuesto en  
3 tiempo. Por lo anterior, resulta innecesario entrar a valorar las demás formalidades, por cuanto a tenor  
4 de lo que dispone el numeral tres del artículo ciento veintiséis de la Ley de Procedimientos  
5 Administrativos, la demora en exceso de su interposición es causal suficiente para su rechazo, por lo  
6 que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos ya mencionados. Para darle  
7 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
8 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
9 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas  
10 por los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del  
11 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; ciento veintiséis numeral tercero de la  
12 Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito fechado el treinta  
13 de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez  
14 Cuatro, Tribunal Primero Contra El Crimen Organizado de San Salvador, antes Juzgado Octavo de  
15 Instrucción de San Salvador; **b)** Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación que interpone  
16 el licenciado \_\_\_\_\_, Juez Cuatro del Tribunal Primero  
17 Contra El Crimen Organizado de San Salvador, antes Juzgado Octavo de Instrucción de San  
18 Salvador, contra la decisión adoptada en reconsideración por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de  
19 Evaluación, consecuentemente se confirman los resultados comunicados a dicho funcionario sobre  
20 la evaluación que se hiciera al Juzgado Octavo de Instrucción; y **c)** Notificar el acuerdo a: Jefa Interina  
21 de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado \_\_\_\_\_, Juez Cuatro,  
22 Tribunal Primero Contra El Crimen Organizado de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto**  
23 **seis punto tres. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN**  
24 **MIGUEL PRESENTA ESCRITO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el escrito fechado el  
25 veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro,  
26 suscrito por Jueza de Primera Instancia de Chinameca del departamento de San Miguel; por medio  
27 del cual solicita se le extienda constancia de las ternas donde ha participado para Magistrada  
28 Propietaria de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente con sede en San Miguel, y de

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 20 de 41

1 su participación en proceso de elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que se realizó  
2 en el año dos mil veintiuno; la documentación antes solicitada, tiene la finalidad de ser presentada a  
3 la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia. Por lo detallado ut supra,  
4 realiza el siguiente petitorio: a) Se admita el presente escrito; y b) Se extiendan las constancias  
5 solicitadas. El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento que en el punto seis punto siete de esta  
6 sesión se ha programado que conozca este colegiado sobre información que generó la Unidad  
7 Técnica de Selección a petición de la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de  
8 Justicia, la cual solicitó la misma información que plantea la funcionaria judicial; sin embargo, como  
9 se explicará oportunamente dicha información ya fue remitida a la dependencia de la Corte Suprema  
10 de Justicia y aún se conserva el original del informe, para que si el Pleno tiene a bien autorizarlo, se  
11 proceda a expedir certificación similar a la que se despachó. El Pleno agradece la explicación que  
12 hace el Secretario Ejecutivo sobre este punto y coincide con dicho funcionario al expedir un ejemplar  
13 de certificación similar a la licenciada \_\_\_\_\_, pues la misma solicitante  
14 expresa que es para presentarla a la Dirección de Investigación Judicial; por lo que se procederá a  
15 emitir el acuerdo autorizando la expedición de la certificación similar a la que fue despachada. En  
16 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
17 Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
18 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos  
19 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo cinco literal p),  
20 veinticuatro inciso segundo y noventa y tres del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
21 Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito fechado el veinticinco de enero de dos mil  
22 veinticuatro, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por Jueza de Primera  
23 Instancia de Chinameca del departamento de San Miguel; **b)** Instruir al Secretario Ejecutivo extender  
24 las constancias solicitadas por la Jueza de Primera Instancia de Chinameca del departamento de San  
25 Miguel, en la forma y modo detalladas en el desarrollo del punto; **c)** Estando presente el señor  
26 Secretario Ejecutivo quedo notificado de este acuerdo; el cual también deberá de notificarse a la  
27 Jueza de Primera Instancia de Chinameca del departamento de San Miguel, para los efectos  
28 pertinentes. **Punto seis punto cuatro. CIUDADANO PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DE LAS**

1 **ACTUACIONES DEL JUEZ DE LO CIVIL DE SOYAPANGO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
2 consideración escrito de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, suscrito por el  
3 licenciado ; por medio del cual interpone denuncia en contra de las  
4 actuaciones del Juez de lo Civil de Tribunal de Soyapango, departamento de San Salvador, haciendo  
5 señalamientos sobre las irregularidades en la tramitación del expediente judicial que contiene las  
6 diligencias de muerte presunta iniciadas contra el señor , registrado con  
7 el número ocho -DV -dos mil (dos) EDC -DV; detalles que se amplían y precisan en el referido escrito,  
8 cuyo texto forma parte integral del presente acuerdo; y en cual se ha planteado el siguiente petitorio:  
9 i) se le admita la denuncia; ii) sugiere la revisión del expediente judicial marcado con la referencia  
10 ocho -DV -dos mil (dos) EDC -DV; iii) Se le haga saber lo resuelto al lugar que designa para oír  
11 notificaciones o por medio técnico, proporcionando dirección de correo electrónico. El Pleno antes de  
12 pronunciarse sobre la denuncia interpuesta, estima procedente conforme a lo que dispone el numeral  
13 tres del Procedimiento Especial para la sustanciación de denuncias contra Funcionarios Judiciales,  
14 estima que es necesario formular al licenciado prevención en el sentido  
15 que aclare el nombre del funcionario judicial contra quien ejerce la denuncia; evacuada que sea la  
16 prevención de tal asunto, se procederá a resolver sobre la admisibilidad de la misma. Para darle  
17 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
18 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
19 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas  
20 por los artículos setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo veintiuno  
21 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el numeral tres del Procedimiento  
22 Especial para la sustanciación de Denuncias contra Funcionarios(as) Judiciales, **ACUERDA: a)** Tener  
23 por recibido escrito de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, suscrito por el  
24 licenciado ; **b)** Prevenir al licenciado , para que  
25 exprese el nombre del funcionario judicial contra quien ejerce la denuncia formulada en el documento  
26 relacionado en el literal anterior; para lo cual se le concede un plazo de cinco días contados a partir  
27 del día siguiente de la notificación; y **c)** Notificar el acuerdo al licenciado ,  
28 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. JEFA DE LA DIVISIÓN DE TALENTO**

1 **HUMANO Y BIENESTAR ESTUDIANTEL DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD**  
2 **PÚBLICA PRESENTA SOLICITUD DE CAPACITACIÓN A PERSONAL.** El Secretario Ejecutivo  
3 somete a consideración oficio con referencia DTHBI cero cero dos/dos mil veinticuatro, fechado el día  
4 treinta de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefe de División de Talento Humano y Bienestar  
5 Estudiantil de la Academia Nacional de Seguridad Pública; por medio del cual solicita se le asignen  
6 cupos en las convocatorias de capacitación al personal docente e instructores policiales de la referida  
7 institución, sobre temáticas detalladas en nota anexa, las cuales permitirán al personal mencionado  
8 *ut supra* fortalecer sus competencias. El Pleno analizada que ha sido la petición que formula la  
9 dependencia encargada de la gestión del Talento Humano de la Academia Nacional de Seguridad  
10 Pública, advierte que las temáticas que están requiriendo no son desarrolladas por la Escuela de  
11 Capacitación Judicial, por lo que ante tal circunstancia es necesario comunicar a la solicitante que la  
12 misma no puede ser atendida; debiendo delegar al Secretario Ejecutivo para que haga la  
13 comunicación correspondiente de lo resuelto por este colegiado. Para darle cumplimiento a lo que  
14 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
15 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
16 del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas por los veintidós literal  
17 m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la  
18 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el oficio con referencia  
19 DTHBI cero cero dos/ dos mil veinticuatro, fechado el día treinta de enero de dos mil veinticuatro,  
20 suscrito por la Jefe de División de Talento Humano y Bienestar Estudiantil de la Academia Nacional  
21 de Seguridad Pública; b) Denegar la solicitud de capacitación que formula la Jefe de División de  
22 Talento Humano y Bienestar Estudiantil de la Academia Nacional de Seguridad Pública; ya que como  
23 se ha razonado en el tratamiento del punto las temáticas requeridas no se encuentran contempladas  
24 en la malla curricular de actividades que imparte la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo  
25 Zeledón Castrillo"; c) Delegar al Secretario Ejecutivo comunique la decisión adoptada; y c)  
26 Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá  
27 comunicarse además a la Jefe de División de Talento Humano y Bienestar Estudiantil de la Academia  
28 Nacional de Seguridad Pública; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. GERENTE**

1 **GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO INTERINO Y ASIGNACIÓN DE**  
2 **PERSONAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
3 GG/PLENO/ciento nueve/dos mil veinticuatro, fechada dos de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita  
4 por la Gerente General; por medio de la cual informa que recibió memorándum con referencia  
5 RRHH/GG/setenta/dos mil veinticuatro, suscrito por la jefa del Departamento de Recursos Humanos,  
6 por medio del cual hace referencia a la necesidad de asignación de jefatura interina y personal para  
7 la Unidad de Innovación Tecnológica; la cual que fue creada por medio del acuerdo del Pleno del  
8 Consejo Nacional de la Judicatura, contenido en el punto siete punto dos del acta veintinueve -dos  
9 mil veintitrés; el planteamiento anterior tiene como propósito diseñar, ejecutar e implementar  
10 herramientas tecnológicas de innovación. En consideración de lo antes mencionado, la jefa del  
11 Departamento de Recursos Humanos ha efectuado un análisis de las diferentes hojas de vida del  
12 personal institucional, con el propósito de identificar empleados(as) que puedan colaborar con el  
13 objetivo de la Unidad referida; habiendo identificado a dos empleados que, por su formación  
14 académica, podrían ser considerados para una rotación como Colaboradores de dicha Unidad, siendo  
15 el caso de las personas siguientes: i) ingeniero ; y ii) señor  
16 . La Jefa del departamento de Recursos Humanos expresa que, ambos  
17 empleados detallados, cuentan con formación universitaria en el área informática y actualmente están  
18 asignados como personal administrativo en la Unidad Técnica de Evaluación, donde han desarrollado  
19 un nuevo sistema informático vinculado con los procesos evaluativos. Por lo antes mencionado,  
20 sugiere considerar la rotación de los empleados antes detallados, para que desempeñen en la Unidad  
21 de Innovación Tecnológica. Por otro lado, se sugiere se nombre a quien suscribe la nota, de forma  
22 interinamente y ad honorem, como jefa de la mencionada de Innovación Tecnológica. Con base a lo  
23 detallado *ut supra*, se solicita: a) Nombrar si lo estiman pertinente, en forma interina y ad honorem,  
24 como jefa de la Unidad de Innovación Tecnológica, a la licenciada ; b) Autorizar  
25 la rotación del ingeniero y el señor  
26 , para que integren el equipo de trabajo de la Unidad de Innovación Tecnológica, como  
27 Colaboradores, a partir del doce de febrero de dos mil veinticuatro. Finalmente, es importante  
28 mencionar que, la rotación sugerida, se encuentra dentro del marco legal del artículo treinta y siete

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 24 de 41

1 de la Ley de Servicio Civil, así como la Clausula Número veintiocho del Contrato Colectivo de Trabajo  
2 del Consejo Nacional de la Judicatura, respetando el rango ocupacional y nivel salarial de los  
3 empleados. El Pleno estima que la propuesta de nombramiento interino y rotación de personal viene  
4 a operativizar la decisión de este colegiado de crear la Unidad de Innovación Tecnológica, razonando  
5 que el caso del nombramiento interino que recaerá en la Gerente General tiene como objetivo que  
6 exista un responsable y referente de la dependencia; ante quienes responderán el talento humano a  
7 ser rotado; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos que plantea  
8 la solicitud. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la  
9 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y  
10 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en la Clausula  
11 Número veintiocho del Contrato Colectivo de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, el artículo  
12 treinta y siete de la Ley de Servicio Civil y la Política de Rotación del Personal del Consejo Nacional  
13 de la Judicatura **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ciento  
14 nueve/dos mil veinticuatro, fechada el dos de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente  
15 General; b) Nombrar a partir del día doce de febrero de dos mil veinticuatro de forma interina y ad  
16 honorem a la licenciada \_\_\_\_\_ como Jefa de la Unidad de Innovación Tecnológica;  
17 c) Autorizar la rotación del ingeniero \_\_\_\_\_ y el señor \_\_\_\_\_  
18 \_\_\_\_\_, para que integren el equipo de trabajo de la Unidad de Innovación Tecnológica,  
19 como Colaboradores, a partir del doce de febrero de dos mil veinticuatro; y d) Notificar el presente  
20 acuerdo a: Gerente General; Jefa del departamento de Recursos Humanos y a los interesados, para  
21 los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN**  
22 **REMITE OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** El Secretario Ejecutivo  
23 somete a consideración el memorándum y anexos con referencia UTS/diecinueve/dos mil  
24 veinticuatro, fechado el dos de febrero de dos mil veinticuatro; por medio del cual la jefatura remitente  
25 expresa haber recibido el oficio sin número, fechado el día treinta y uno de enero del presente año,  
26 suscrito por el Director de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, dependencia que  
27 solicita se le expida certificación del expediente de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de  
28 Chinameca, departamento de San Miguel, en el que conste, los procesos de selección para

1 Magistrados de Segunda Instancia en los que ha participado; asimismo, se solicita se informe si la  
2 referida jueza, en el periodo comprendido del diez de junio de dos mil trece a la fecha, ha solicitado  
3 participar en procesos de selección de jueces de primera instancia y su resultado. Lo anterior, según  
4 se manifiesta es, para ser incorporado en el informativo disciplinario con referencia veinticuatro/dos  
5 mil veintitrés acumulado cincuenta y siete/dos mil veintitrés y cincuenta y ocho/dos mil veintitrés. Se  
6 hace constar que adjunto al informe también se puso a disposición resumen del expediente de la  
7 funcionaria judicial, detallando sus participaciones en los procesos de la Unidad Técnica de Selección,  
8 así como sus respectivos resultados. El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento que en vista a la  
9 urgencia con que se requirió la información, en cumplimiento a lo que dispone el inciso final del artículo  
10 segundo del artículo veinticuatro del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; se  
11 procedió a expedir la certificación a la dependencia requirente; y de igual manera se procedió a su  
12 pronto despacho. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
13 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio  
14 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado  
15 en las facultades conferidas en y cinco literal p) y veinticuatro inciso segundo del Reglamento de la  
16 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y  
17 anexos con referencia UTS/diecinueve/dos mil veinticuatro, fechado el dos de febrero de dos mil  
18 veinticuatro, suscrito por el jefe de la Unidad Técnica de Selección; **b)** Ratificar lo actuado por el  
19 Secretario Ejecutivo al haber expedido y remitido oportunamente la información que le era requerida  
20 por la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, en cumplimiento al inciso  
21 segundo del artículo veinticuatro del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y  
22 **c)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá  
23 comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. **Punto**  
24 **seis punto ocho. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA PROPUESTA**  
25 **DE EVALUACIÓN DE LAS SEDES ESPECIALIZADAS CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y DE**  
26 **GARANTÍAS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum con referencia UTE/S-  
27 EJEC/veintinueve/dos mil veinticuatro, fechado el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro,  
28 suscrito por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual remite la propuesta

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 26 de 41

1 de evaluación de las sedes contra el Crimen Organizado y de Garantías, donde alude ampliamente  
2 en el documento los aspectos a considerar para la evaluación de las Sedes relacionadas *ut supra*. El  
3 Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la aprobación de la propuesta de evaluación a las  
4 sedes judiciales especializadas contra el crimen organizado y de garantías, es necesario delegar el  
5 estudio y análisis preliminar en la Comisión de Evaluación, en cumplimiento a lo que dispone el  
6 artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; la cual deberá  
7 emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que  
8 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
9 Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
10 del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley  
11 del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum con  
12 referencia UTE/S-EJEC/veintinueve/dos mil veinticuatro, fechado el treinta y uno de enero de dos mil  
13 veinticuatro, suscrito por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y  
14 análisis de la documentación relacionada en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, quien  
15 deberá pronunciar el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a: la  
16 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de  
17 Evaluación, y a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes.  
18 **Punto seis punto nueve. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**  
19 **SOLICITA SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES A LA PROGRAMACIÓN DEL**  
20 **PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL ÁREA DE DERECHO PENAL.** El  
21 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ-D- treinta/ dos mil  
22 veinticuatro, fechada el dos de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la  
23 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio del cual solicita la  
24 incorporación de dos actividades en la programación del primer trimestre del dos mil veinticuatro, en  
25 el área de Derecho Penal. Asimismo expresa que la presente propuesta obedece al ofrecimiento de  
26 cooperación formulada mediante correo electrónico enviado por la representante de la Oficina de  
27 Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica del Departamento de Justicia de los Estados Unidos  
28 de América, (OPDAT), según el detalle siguiente: i) Nombre de la Actividad: Investigación y

1 Adjudicación de Casos de Crimen Organizado en Aplicación de la Ley Federal de Organizaciones  
2 Criminales influenciado por las Mafias (RICO Act) en Estados Unidos; y la práctica en El Salvador, a  
3 desarrollarse el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en la Academia Internacional para el  
4 Cumplimiento de la Ley (ILEA San Salvador); modalidad: presencial; Tipo de actividad: Taller; se  
5 solicita: Incorporación del taller a la programación del I trimestre; y ii) Nombre de la Actividad:  
6 Investigación y Adjudicación de Casos de Crimen Organizado en Aplicación de la Ley Federal de  
7 Organizaciones Criminales influenciado por las Mafias (RICO Act) en Estados Unidos, a desarrollarse  
8 el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en el Hotel Holiday Inn, La Libertad, modalidad:  
9 presencial; Tipo de actividad: Conversatorio; se solicita: Incorporación del taller a la programación del  
10 I trimestre. También menciona que los fondos de ejecución de ambas actividades serán brindados  
11 por la Oficina de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica del Departamento de Justicia de los  
12 Estados Unidos de América, (quien proporcionará: sede, alimentación, así como participación de la  
13 ponente extranjera, las personas facilitadoras nacionales participarán ad honorem. Los demás  
14 aspectos de ejecución son detallados ampliamente en la nota. Así también la señora Subdirectora de  
15 la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", menciona que para la primera  
16 actividad el cooperante solicitó la participación de dos exalumnos del Programa de JSI, que puedan  
17 compartir la perspectiva de manejo de casos de Crimen Organizado en El Salvador, por tal razón,  
18 somete a conocimiento y aprobación una nómina de integrantes del funcionariado judicial que  
19 cumplen con el perfil requerido, siendo las siguientes personas: i) licenciada Sandra Luz Chicas,  
20 Magistrada de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia y Capacitadora de la Escuela de  
21 Capacitación Judicial; ii) licenciada \_\_\_\_\_, Magistrada de la Cámara Primera  
22 Contra el Crimen Organizado de San Salvador, Capacitadora inactiva de la Escuela de Capacitación  
23 Judicial; iii) licenciada \_\_\_\_\_, Magistrada de Cámara Segunda Contra el Crimen  
24 Organizado de San Salvador; iv) licenciado \_\_\_\_\_, Magistrado de Cámara  
25 Segunda Contra el Crimen Organizado de San Salvador; v) licenciado \_\_\_\_\_,  
26 Juez del Tribunal Sexto Contra el Crimen Organizado de San Salvador; y vi)  
27 \_\_\_\_\_, Juez del Tribunal Sexto Contra el Crimen Organizado de San Salvador. El Pleno considera  
28 que el generoso ofrecimiento que hace la Oficina de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 28 de 41

del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, (OPDAT) de desarrollar en manera conjunta con la Escuela de Capacitación Judicial dos actividades formativas, busca generar competencias y destrezas para funcionarios relacionados con la Administración de Justicia; y sobre una temática de actualidad que resulta ser pertinente y de utilidad para los funcionarios judiciales; razón por la cual se procederá a conceder la autorización respectiva para que las actividades académicas ofrecidas se incorporen a la programación del primer trimestre; asimismo, atendiendo el planteamiento de la solicitud, este colegiado tiene a bien la designación de dos ex alumnos del programa del Instituto de Estudios Judiciales (JSI por sus siglas en inglés) que compartirán sus experiencias en El Salvador sobre el manejo de Casos sobre Crimen Organizado, se dispuso designar funcionarios propietarios y suplentes, ante cualquier eventualidad; siendo los funcionarios designados los siguientes: **designados propietarios** i) licenciada ; y ii) licenciado

**designados suplentes:** i) licenciado

; y ii) licenciada . En lo relativo a la designación de los funcionarios judiciales a participar, este colegiado recibió procedente de la Escuela de Capacitación Judicial un listado de treinta y ocho funcionarios(as) judiciales que poseen vetting; habiendo excluido de tal listado a tres funcionarios que ejercen jurisdicción que no está relacionada con el Crimen Organizado; siendo los treinta y cinco funcionarios restantes los seleccionados. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con referencia ECJ-D- treinta/ dos mil veinticuatro, fechada el dos de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo; **b)** Aceptar agradecidos el ofrecimiento de cooperación planteado por la Oficina de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (OPDAT), la cual se describe y detalla en la documentación relacionada en el literal anterior; **c)** Aprobar la incorporación de las actividades: i) Investigación y Adjudicación de Casos de

1 Crimen Organizado en Aplicación de la Ley Federal de Organizaciones Criminales influenciado por  
2 las Mafias (RICO Act) en Estados Unidos; y la práctica en El Salvador y ii) Investigación y Adjudicación  
3 de Casos de Crimen Organizado en Aplicación de la Ley Federal de Organizaciones Criminales  
4 influenciado por las Mafias (RICO Act) en Estados Unidos, asimismo se instruye que se haga el  
5 registro académico correspondiente de tales actividades según lo detallado en la nota que origina  
6 este acuerdo, la cual es parte integral del presente acuerdo; las cuales son auspiciadas por la Oficina  
7 de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica del Departamento de Justicia de los Estados Unidos  
8 de América (OPDAT); **c)** Se designa para que colaboren en la ejecución de las actividades a los  
9 siguientes ex alumnos del Instituto de Estudios Judiciales (JSI), según el detalle siguiente: *designados*  
10 *propietarios* i) licenciada ; y ii) licenciado ;  
11 *designados suplentes:* i) licenciado ; y ii) licenciada  
12 ; **d)** Instruir al Secretario Ejecutivo comunique a la Subdirectora de la Escuela de  
13 Capacitación Judicial la designación de los treinta y cinco funcionarios(as) judiciales que se han  
14 seleccionado del listado propuesto por la Escuela de Capacitación Judicial; que fueron extraídos de  
15 la nómina de participantes que cumplen con el perfil requerido por el cooperante; y **e)** Notificar el  
16 acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo",  
17 para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. GERENTE GENERAL**  
18 **SOLICITA SE RATIFIQUE ACTUACIÓN DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE COMPRAS.** El Secretario  
19 Ejecutivo somete a consideración la nota GG/PLENO/ciento veintidós/ dos mil veinticuatro, fechado  
20 el cinco de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio del cual expresa  
21 haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, según consta en el  
22 memorándum UCP/GG/cero sesenta y tres/dos mil veinticuatro; señalando que a través de acuerdo  
23 del Consejo Nacional de la Judicatura contenido en el punto siete punto cuatro de la sesión número  
24 cero cuatro -dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; la máxima  
25 autoridad aprobó el documento de solicitud de ofertas (DSO) del proceso de compra denominado  
26 "*Consultoría para la sistematización y revisión de corrección y estilo de la publicación de la Ley de*  
27 *Procedimientos Administrativos comentada*". Sobre el particular, se expresa que la Jefa de la Unidad  
28 de Compras Públicas expresa que, con base al Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 30 de 41

1 introdujeron a los documento de solicitud de ofertas antes mencionados, los siguientes apartados:  
2 Solicitud de presentación de documentación, en cumplimiento al artículo cincuenta del Reglamento  
3 de la Ley de Compras Públicas en el apartado de METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, y de  
4 ADJUDICACIÓN, se solicitó en el informe de evaluación incluir la calificación y recomendación de  
5 aquellas ofertas que representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación; y en  
6 INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO, en relación con el trámite de pago. Con  
7 base en lo antes detallado, lo establecido por el Reglamento de la Ley de Compras Públicas y a  
8 solicitud de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, se remite para conocimiento y consideración  
9 del Pleno, lo siguiente: **a)** Ratificar lo actuado por la Unidad de Compras Públicas, en el sentido de  
10 incorporar la normativa que entró en vigencia, en los Documentos de Solicitud de Ofertas, del proceso  
11 registrado en el Sistema COMPRASAL, bajo el número un mi quinientos- dos mil veinticuatro- P cero  
12 cero diecinueve, requisición dieciséis/dos mil veinticuatro, denominado: "Consultoría para la  
13 sistematización y revisión de corrección y estilo de la publicación de la Ley de Procedimientos  
14 Administrativos comentada" y **b)** Ratificar el acuerdo que se tome, al respecto, en la misma sesión. El  
15 Pleno, analizada que ha sido la petición efectuada por la Gerente General, respecto de lo actuado por  
16 la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, considera que la introducción de los apartados: Solicitud  
17 de presentación de documentación, en cumplimiento al artículo cincuenta del Reglamento de la Ley  
18 de Compras Públicas en el apartado de METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, y de ADJUDICACIÓN,  
19 solicitando además que en el informe de evaluación se incluya la calificación y recomendación de  
20 aquellas ofertas que representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación; y en  
21 INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO, en relación con el trámite de pago, ha sido  
22 valedera, ya que estos parámetros permitirán tener más claridad a las partes intervinientes en el  
23 mencionado proceso de compra respecto del documento de solicitud de oferta y permitirán que el  
24 proceso se desarrolle en un ámbito de transparencia y orden, no dejando de lado los parámetros  
25 establecidos de ley. El Pleno visto el informe dado por la Gerente General sobre lo actuado por la  
26 Jefa de la Unidad de Compras Públicas, quien generó una serie de ajustes al texto del documento de  
27 solicitud de ofertas a utilizarse en el proceso número COMPRASAL número un mi quinientos -dos mil  
28 veinticuatro -P cero cero diecinueve, requisición dieciséis -dos mil veinticuatro, denominado:

1 “Consultoría para la sistematización y revisión de corrección y estilo de la publicación de la Ley de  
2 Procedimientos Administrativos comentada”; que obedecen a la entrada en vigencia del Reglamento  
3 de la Ley de Compras Públicas; razón por la cual se considera que al haberse generado tal  
4 modificación previo a su registro en el sistema de COMPRASAL y motivado por el mandato de la  
5 norma reglamentaria que desarrolla la Ley de Compras Públicas, es procedente emitir el acuerdo  
6 respectivo ratificando lo actuado por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas. Para darle  
7 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
8 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
9 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en  
10 los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del  
11 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la  
12 nota con referencia GG/PLENO/ciento veintidós/ dos mil veinticuatro, fechado el cinco de febrero,  
13 suscrita por la Gerente General; **b)** Ratificar lo actuado por la Unidad de Compras Públicas,  
14 dependencia que procedió a incorporar en la redacción del documento de solicitud de oferta a  
15 utilizarse para el proceso número COMPRASAL número un mi quinientos -dos mil veinticuatro -P cero  
16 cero diecinueve, requisición dieciséis -dos mil veinticuatro, denominado: “Consultoría para la  
17 sistematización y revisión de corrección y estilo de la publicación de la Ley de Procedimientos  
18 Administrativos comentada” aspectos desarrollados en el Reglamento de la Ley de Compras Públicas,  
19 según se ha detallado en el tratamiento del punto; **c)** Ratificar el presente acuerdo en esta sesión y  
20 **d)** Notificar del presente acuerdo a la Gerente General y a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas,  
21 para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA**  
22 **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DOS MIL**  
23 **VEINTICUATRO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete  
24 a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ciento veintisiete/dos mil veinticuatro,  
25 fechada el seis de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerente General; por medio de la  
26 cual informa que recibió comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, que consta en  
27 nota con referencia UCP/GG/sesenta y uno/dos mil veinticuatro, aludiendo que ha recibido solicitudes  
28 de modificaciones a la Planificación Anual de Compras (PAC) dos mil veinticuatro, de las siguientes

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 32 de 41

1 Unidades y/o dependencias: i) Gerencia General; ii) Unidad Técnica de Selección; iii) Unidad Técnica  
2 de Evaluación; iv) Escuela de Capacitación Judicial; v) Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
3 Públicas; vi) Unidad Financiera Institucional; vii) Unidad de Género; viii) Unidad Ambiental; y ix) Área  
4 de Servicios Generales. La Jefa Interina de la Unidad de Compras expresa que se ha efectuado un  
5 estudio minucioso de cada una de las modificaciones presentadas por las citadas dependencias del  
6 Consejo; por lo que, con base en lo estipulado en los literales a, b y c del artículo veintidós del  
7 Reglamento de la Ley de Compras Públicas, así como lo regulado en el Lineamiento uno punto cero  
8 uno, denominado "*Lineamiento para la Elaboración del Plan Anual de Compras- PAC*", emitido por la  
9 Dirección Nacional de Compras, solicita se gestione la autorización de las mencionadas  
10 modificaciones. Por lo detallado *ut supra*, se solicita: i) Aprobar las modificaciones a la Planificación  
11 Anual de Compras dos mil veinticuatro, presentadas por las Unidades, de acuerdo al listado antes  
12 detallado; y ii) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión. El Pleno teniendo a  
13 la vista la solicitud de modificación al Plan Anual de Compras dos mil veinticuatro del Consejo  
14 Nacional de la Judicatura, petición que formula la Gerente General requerida por la Unidad de  
15 Compras Públicas; dependencia que ha estimado pertinente la gestión de las modificaciones  
16 planteadas por las unidades expresadas en la nota que motiva este acuerdo; y analizada que ha sido  
17 la misma, considera pertinente que previo a su aprobación, se delegue para su estudio a la Comisión  
18 de Asuntos Administrativos y Financieros, quienes deberán pronunciarse al respecto en la próxima  
19 sesión . En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley  
20 del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y  
21 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los literales a,  
22 b y c del artículo veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, así como lo regulado en  
23 el Lineamiento uno punto cero uno, denominado "*Lineamiento para la Elaboración del Plan Anual de*  
24 *Compras- PAC*", emitido por la Dirección Nacional de Compras **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la  
25 nota y anexos con referencia GG/PLENO/ciento veintisiete/dos mil veinticuatro, fechada el seis de  
26 febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerente General; **b)** Dejar para estudio de la Comisión  
27 de Asuntos Administrativos y Financieros, quienes deberán pronunciarse al respecto en la próxima  
28 sesión; y **c)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó

1 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad  
2 Financiera Institucional y Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto**  
3 **siete punto tres. GERENTE GENERA REMITE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA DEL**  
4 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota  
5 y anexos GG/PLENO/ciento veinticinco/dos mil veintitrés, fechada el seis de febrero de dos mil  
6 veinticuatro, suscrito por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido  
7 comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, según se ha documentado en el  
8 memorándum con referencia RRHH/GG/ochenta y cinco/dos mil veinticuatro, expresando que dicha  
9 dependencia recibió el día dos de febrero de dos mil veinticuatro la renuncia voluntaria de la licenciada  
10 , quien se desempeñaba en el cargo funcional de Colaboradora  
11 Administrativa de la Unidad de Compras Públicas, con plaza de Auxiliar Administrativo II, de la Unidad  
12 Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial; Línea de Trabajo uno: Escuela de  
13 Capacitación Judicial; por el Sistema de Pago de Ley de Salarios: con un salario mensual de  
14 seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$650,00), en primera categoría;  
15 expresando en dicho documento el referido profesional que tal renuncia será efectiva a partir del ocho  
16 de febrero de dos mil veinticuatro; solicitando que se autorice el pago de la prestación económica por  
17 renuncia voluntaria a la cual tiene derecho conforme a la Ley de Servicio Civil; la cual ha sido  
18 formulada cumpliendo con las formalidades y requisitos legales establecidos en el artículo treinta -A  
19 de la Ley de Servicio Civil, así como se le incluya a la prestación económica por retiro voluntario, en  
20 el proyecto de presupuesto, para el año dos mil veinticinco. Por lo anteriormente expresado, la  
21 Gerente General por petición de la jefa del Departamento de Recursos Humanos, somete al  
22 conocimiento y consideración del Pleno lo siguiente: a) Dar por recibido el formulario original de  
23 renuncia voluntaria y hoja de liquidación de la licenciada , extendida  
24 por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; b) Autorizar que la Unidad Financiera Institucional,  
25 incluya en el Proyecto de Presupuesto dos mil veinticinco del Consejo Nacional de la Judicatura, la  
26 cantidad de novecientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con setenta y  
27 siete centavos de dólar (\$968.77), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria a la  
28 licenciada . El Pleno tomando en consideración que la renuncia es

1 un acto jurídico que produce sus efectos sin la necesidad de la aceptación del empleador; por ello lo  
2 procedente en este caso es la recepción de la misma y tomar nota de la fecha en la que dicha renuncia  
3 surtirá sus efectos; e instruir a las dependencias involucradas en la temática se hagan las gestiones  
4 correspondientes para aprovisionar los fondos de la prestación económica por retiro voluntario que le  
5 corresponde a la ex empleada. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y  
6 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el Pleno del Consejo Nacional  
7 de la Judicatura, amparado en las facultades legales que le confieren los artículos treinta y ocho  
8 ordinal décimo segundo de la Constitución de la República; treinta -A y treinta -B de la Ley de Servicio  
9 Civil; artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y artículo cinco literal  
10 p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida  
11 la nota y anexos GG/PLENO/ciento veinticinco/dos mil veintitrés, fechada el seis de febrero de dos  
12 mil veinticuatro, suscrito por la Gerente General; b) Tener por recibida la renuncia voluntaria planteada  
13 por la licenciada \_\_\_\_\_, la cual ha sido redactada conforme a las  
14 formalidades establecidas en el artículo treinta -A de la Ley de Servicio Civil y según consta su texto  
15 será efectiva a partir del ocho de febrero de dos mil veinticuatro, a quien se le agradece los servicios  
16 prestados a la institución; c) Instruir a la Unidad Financiera Institucional que incluya en el proyecto de  
17 presupuesto dos mil veinticinco del Consejo Nacional de la Judicatura, la cantidad de novecientos  
18 sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos de dólar  
19 (\$968.77), en concepto de prestación económica, por la renuncia voluntaria de la licenciada  
20 \_\_\_\_\_; y d) Notificar del presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del  
21 Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Financiera, Jefa de la Unidad de Compras  
22 Públicas y a la licenciada \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto siete**  
23 **punto cuatro. NOTA DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL**  
24 **DELITO PARA CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE (UNODC-ROPAN).** El Secretario Ejecutivo  
25 somete a consideración la nota y anexos con referencia UNODCDO -dos mil veinticuatro -cero cero  
26 sesenta y siete, fechada el cinco de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por \_\_\_\_\_, Jefa de  
27 Oficina País El Salvador de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; por medio  
28 de la cual expresa que en el marco del Programa Global de Ciberdelito, esa agencia internacional se

1 encuentra organizando el taller e capacitación *“Delitos contra el Medio Ambiente facilitados por las*  
2 *tecnologías de la información y comunicación”*, el cual tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, del  
3 martes diecinueve al jueves veintiuno de marzo del presente año; adjuntando a la misiva la agenda a  
4 desarrollar, señalando que aún está pendiente definir la sede en la que se realizará dicho evento.  
5 Según refiere la nota tal actividad busca desarrollar conocimientos como la comprensión de los delitos  
6 contra el medio ambiente facilitados por las tecnologías de la información y la comunicación;  
7 destacando la importancia del papel de la evidencia digital y cómo los jueces pueden entenderla en  
8 el marco del proceso penal. Por lo anteriormente expuesto, proponen al Consejo Nacional de la  
9 Judicatura buscar mecanismos de estrecha colaboración para coorganizar la mencionada actividad;  
10 asumiendo UNODC, de acuerdo a las reglas de las Naciones Unidas los costos de realización de tal  
11 actividad; solicitando que esta institución en forma conjunta revise y defina aspectos técnicos con  
12 base a la agenda que se anexa en esta comunicación; con la intención que sean incorporadas las  
13 prioridades y lineamientos del Consejo Nacional de la Judicatura en esta actividad; asimismo  
14 proponen que por consideraciones pedagógicas se propone invitar a la actividad un grupo de  
15 veinticuatro jueces para que participen de la capacitación. Dicho esfuerzo según expresa el  
16 cooperante se debe a la generosa contribución del Reino de Noruega. El Pleno teniendo a la vista la  
17 nota y anexos que remite la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centro  
18 América y el Caribe (UNODC -ROPAN), en el que se hace un generoso ofrecimiento de cooperación  
19 para el fortalecimiento y profesionalización de los funcionarios judiciales, considera oportuno generar  
20 el acuerdo aceptando agradecidos tal ofrecimiento; debiendo delegar a la Subdirectora de la Escuela  
21 de Capacitación Judicial para que haga las coordinaciones y colaboraciones correspondiente para la  
22 ejecución e implementación de tal actividad, debiendo generar el correspondiente informe  
23 oportunamente en la que deberá adjuntarse un listado de al menos cincuenta funcionarios(as)  
24 judiciales, debiendo que favorezca aquellos perfiles de funcionarios judiciales que mejor pudieran  
25 aprovechar los beneficios de tal actividad; de entre los cuales este colegiado se reserva la facultad  
26 de designar el grupo de funcionarios que plantea el cooperante. Para darle cumplimiento a lo que  
27 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
28 Judicatura; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades legales que

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 36 de 41

1 le confieren los artículos veintidós literal m), treinta y nueve literal a), cuarenta literal a) y cuarenta y  
2 tres de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y artículo cinco literal p) del Reglamento de la  
3 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con  
4 referencia UNODCDO -dos mil veinticuatro -cero cero sesenta y siete, fechada el cinco de febrero de  
5 dos mil veinticuatro, suscrita por \_\_\_\_\_, Jefa de Oficina País El Salvador de la Oficina de las  
6 Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; **b)** Aceptar agradecidos el generoso ofrecimiento de  
7 cooperación que plantea la agencia internacional en el contenido de la nota relacionada en el literal  
8 anterior; **c)** Instruir a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón  
9 Castrillo" realice las actividades de coordinación y revisión de la actividad a ejecutar con el  
10 cooperante; debiendo generar oportunamente el informe adjunto al cual deberá presentar un listado  
11 de al menos cincuenta funcionarios(as) judiciales, que favorezca aquellos perfiles de funcionarios  
12 judiciales que mejor pudieran aprovechar los beneficios de tal actividad; para que el Pleno designe  
13 los funcionarios judiciales según el cupo estipulado por el cooperante; y **d)** Notificar el acuerdo a:  
14 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centroamérica y el Caribe (UNODC-  
15 ROPAN) y a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo",  
16 para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cinco. NOTA DE LA ASEGURADORA AGRÍCOLA**  
17 **COMERCIAL (ACSA).** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, en uso de sus  
18 facultades legales contenidas en el literal a) del artículo veintisiete de la Ley del Consejo Nacional de  
19 la Judicatura, informa que ha hecho gestiones con la Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad  
20 Anónima (ACSA) que es la sociedad de seguros que presta sus servicios a esta institución; para darle  
21 solución a un reclamo de un saldo deudor por servicios médicos que fueron recibidos oportunamente  
22 por el señor \_\_\_\_\_, empleado del Consejo Nacional de la Judicatura; saldo para el cual  
23 dicha sociedad ha otorgado un plazo adicional de seis meses en los que la institución de acuerdo al  
24 numeral uno de la póliza de seguros CMH -cero uno cuatro siete cero, posee obligación de co-deudor  
25 solidario con el empleado, y por tanto responsable del pago de los montos, a responsabilidad del  
26 asegurado, saldados por ACSA. Aun cuando el empleado deje de laborar. El Pleno antes de  
27 pronunciarse sobre las acciones administrativas y/o legales sobre el caso planteado, estima  
28 pertinente amparado en lo que dispone el literal a) del artículo cuarenta y ocho del Reglamento de la

1 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, solicitar la asistencia y colaboración respectiva al Jefe de  
2 la Unidad Técnica Jurídica, a efecto de formular a este colegiado una propuesta de abordaje y  
3 solución al asunto referido en la nota relacionada; venido que sea el informe deberá retomarse la  
4 discusión del asunto en una próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos  
5 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el Pleno del Consejo  
6 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades legales que le confieren los artículos veintidós  
7 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y artículo cinco literal p) y cuarenta y ocho  
8 literal a) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por  
9 recibida la nota fechada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por el apoderado  
10 administrativo y gerente comercial de Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima; b) Instruir  
11 al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, para que conforme a lo que establece el literal a) del artículo  
12 cuarenta y ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, brinde a este  
13 colegiado la asistencia y colaboración respectiva, a efecto de formular una propuesta de abordaje y  
14 solución al asunto referido en la nota relacionada; para lo cual se le concede un plazo de diez días  
15 hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo; y c) Encontrándose  
16 presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo;  
17 el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, para los efectos  
18 pertinentes. **Punto siete punto seis. ROTACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL AL ÁREA DE**  
19 **PROTOCOLO.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que se hizo del  
20 conocimiento por parte del Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, que la  
21 señorita , quien se desempeña como Colaboradora de tal dependencia  
22 haciendo labores de Protocolo, se encuentra de baja médica con un diagnóstico que sugiere una baja  
23 prolongada; por ello resulta necesario que este colegiado tome acciones administrativas ordenando  
24 un traslado temporal de talento humano que apoye en la realización de tales actividades; ante ello  
25 propone que se asigne temporalmente a la licenciada y al señor  
26 , mientras dure la condición médica que impide a la señorita  
27 retomar sus ocupaciones laborales. El Pleno agradece la gestión que desde Presidencia se  
28 hace para velar por el funcionamiento de las distintas dependencias del Consejo Nacional de la

y señor \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto siete**

1 denominación de diez dólares cada uno, para flota vehicular del Consejo Nacional de la Judicatura”;  
2 mismo que al corresponder al nivel de aprobación de la máxima autoridad; no obstante a ello, expresa  
3 el señor Presidente que en el afán de procurar la efectividad del proceso de compra antes relacionado,  
4 en el que no se había registrado oferta alguna, optó por girar instrucción a la Jefa de la Unidad de  
5 Compras Públicas a efecto de autorizar la ampliación del plazo de recepción de ofertas hasta las  
6 quince horas del día nueve de febrero de dos mil veinticuatro. El Pleno agradece el informe y la gestión  
7 oportuna del señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero  
8 Angel, quien tomó la decisión de instruir a la Unidad de Compras Públicas habilitara la ampliación del  
9 plazo de recepción de ofertas para el proceso de compras relacionado, hasta las quince horas del día  
10 nueve de febrero de dos mil veinticuatro; lo cual consideran una acción responsable y oportuna para  
11 garantizar la efectividad del proceso de compra; por ello se procederá a emitir el correspondiente  
12 acuerdo ratificando lo actuado por el señor Presidente. Para darle cumplimiento a lo que disponen los  
13 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el Pleno  
14 del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades legales que le confieren los  
15 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículo cinco literal p)  
16 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y artículos dieciocho y ciento dos de  
17 la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor  
18 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel y la nota referencia UCP/SE/setenta y ocho/dos mil  
19 veinticuatro; fechado el día ocho de febrero de dos mil veinticuatro; suscrito por la Jefa de la Unidad  
20 de Compras Públicas; b) Ratificar la actuación del señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero  
21 Angel, quien instruyó a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas para que se ampliara el plazo de  
22 recepción de ofertas del proceso de compras COMPRASAL número un mil quinientos -dos mil  
23 veinticuatro -P cero cero setenta y uno, requisición siete/dos mil veinticuatro denominado “Suministro  
24 de cupones de gasolina con denominación de diez dólares cada uno, para flota vehicular del Consejo  
25 Nacional de la Judicatura”; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Encontrándose presente  
26 el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual  
27 deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los  
28 efectos pertinentes. **Punto siete punto ocho. CONSEJERA SOLICITA RATIFICACIÓN DE**

**1 ACTUACIÓN DURANTE SU PERIODO COMO PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITA**

**2 RATIFICACIÓN DE ACTUACIÓN.** La señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado,

3 expresa que mientras se encontraba fungiendo como Presidenta en funciones recibió procedente de

4 la Unidad de Compras Públicas nota sin número de referencia, fechada el siete de febrero de dos mil

5 veinticuatro; por medio de la cual solicitaba la ampliación del plazo para la recepción de ofertas en el

6 proceso de compras COMPRASAL número un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero cero

7 diecinueve denominado "Consultoría para la sistematización y revisión de corrección y estilo de la

8 publicación de la Ley de Procedimientos Administrativos comentada"; mismo que al corresponder al

9 nivel de aprobación de la máxima autoridad; no obstante a ello, a efectos de garantizar la efectividad

10 de dicho proceso, solicitando se concediera cuatro días adicionales, hasta las quince horas del día

11 trece de febrero de dos mil veinticuatro, conforme a lo que establece el artículo cuarenta y ocho del

12 Reglamento de la Ley de Compras Públicas; ante ello, expresa que tomó la decisión de instruir a la

13 referida Jefatura de la Unidad de Compras Públicas procediera a la actualización del Plan de

14 Implementación del Proceso (PIP) y sometería a conocimiento del Pleno tal acción para su ratificación.

15 Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley

16 del Consejo Nacional de la Judicatura; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en

17 las facultades legales que le confieren los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional

18 de la Judicatura; artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la

19 Judicatura; artículos dieciocho y la parte final del inciso primero del artículo ciento dos de la Ley de

20 Compras Públicas; y artículo cuarenta y ocho del Reglamento de la Ley de Compras Públicas,

21 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera maestra Verónica

22 Lissette González Penado y la nota sin número de referencia, fechada el siete de febrero de dos mil

23 veinticuatro; suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas; **b)** Ratificar la actuación de la

24 señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, quien actuó fungiendo como

25 Presidenta en Funciones del Consejo Nacional de la Judicatura e instruyó a la Jefa de la Unidad de

26 Compras Públicas para que se ampliara el plazo de recepción de ofertas del proceso de compras

27 COMPRASAL número un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero cero diecinueve denominado

28 "Consultoría para la sistematización y revisión de corrección y estilo de la publicación de la Ley de

**Pleno CNJ - Acta 06-2024**  
**8 de febrero de 2024**

Página 41 de 41

Procedimientos Administrativos comentada"; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

**LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**

**PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

**MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.